



maciones, el sentido lingüístico hispano prefiere decididamente la primera. Podríamos pensar que el carácter nominal de las construcciones pasivas con *ser* (asimilables por su forma a las oraciones de verbo copulativo), choca con la tendencia idiomática a preferir la construcción verbal, dinámica y animada, que se manifiesta también en otros puntos de nuestra sintaxis. Las lenguas francesa e inglesa emplean la pasiva, y otras construcciones nominales, en proporciones mucho mayores que la nuestra. Conviene que los traductores tengan en cuenta esta preferencia, para no cometer faltas de estilo y aun incorrecciones gramaticales. Por otra parte, el empleo creciente de la pasiva refleja e impersonal contribuye a limitar la frecuencia de la pasiva con *ser*” (*Esbozo*, p. 451).

No quiere decir esto que no deba emplearse nunca la pasiva. “Lo que debe evitarse —aconseja la Agencia EFE— es la traducción de muchas pasivas inglesas por pasivas castellanas, con el sujeto en cabeza: *Un crédito ha sido votado por el Congreso para los damnificados...* Eso no es español; pero sí lo es, y muy normal: *Ha sido votado por el Congreso un crédito para los damnificados...*” (p. 69). Hay que tener en cuenta que las oraciones pasivas reflejas no admiten complemento agente; no son, pues, construcciones correctas, las siguientes: *Se ha descubierto un arsenal de armas por la policía; Se publicará un comunicado por el Gobierno Civil* (cfr. Agencia EFE, pp. 70-71).

12. “Deber” y “deber de”

La perífrasis verbal “*deber de + infinitivo*” significa suposición, conjetura o creencia: *Deben de ser las doce, Debía de tener veinte años.*

El verbo *deber*, en cambio, significa obligación: *Deben volver para las cinco* (tienen obligación de volver para las cinco).

“En la lengua clásica se encuentran ya ejemplos de confusión entre *deber de* y *deber* seguido del infinitivo sin preposición; en la actualidad la confusión es muy frecuente en el habla corriente oral y escrita. En la lengua literaria se mantiene más clara la diferencia entre *deber de* (suposición) y *deber* (estar obligado) [...]. La diferencia es muy expresiva y la Academia recomienda mantenerla” (*Esbozo*, p. 448).

13. La construcción anglicista “verbo auxiliar + gerundio”

Desde hace algún tiempo es frecuente el uso de construcciones como *La cantidad de 150 pesos que le estamos abonando en cuenta* (en lugar de *que le abonamos*), *Les estamos escribiendo para informarles de...* (en vez de *Les escribimos*), por influencia de malas traducciones del inglés. En frases como las anteriores, las acciones momentáneas expresadas por los verbos *abonar* o *escribir* chocan con el aspecto durativo que es propio del gerundio; son acciones “que no se pueden *estar haciendo*, sino que *se hacen*” (*Esbozo*, p. 448). Otra cosa sería —sigue diciendo la Academia— si se tratara de actos repetidos como: *Desde hace dos meses le estamos escribiendo para reclamar..., sin que hayamos recibido contestación alguna.*

14. El gerundio

Es una forma del sistema verbal castellano sobre cuyo uso suelen plantear muchas prevenciones gramá-

ticos y estilistas. Sin embargo, cuando esta forma se usa de acuerdo con las exigencias del idioma y con la necesaria moderación, resulta de gran utilidad.

Pueden distinguirse los siguientes usos incorrectos:

14.1. Gerundio especificativo. El gerundio sólo puede tener carácter explicativo, nunca especificativo. Son incorrectos, así, ciertos usos propios del lenguaje administrativo, como *Decreto nombrando gobernador...*, *ley reformando las tarifas aduaneras*, en lugar de *Decreto que nombra gobernador...*, *ley que reforma*. Se trata del gerundio llamado "del Boletín Oficial".

14.2. "Es contrario a la naturaleza del gerundio español su uso como atributo o como complemento predicativo, como en las siguientes frases: *Iba delante un guía conociendo el país* (por *que conocía*); *Era hombre rico y respetable, teniendo hermosas fincas* (por *que tenía*) [...]. No es raro hallar frases parecidas en traducciones desmañadas del francés o del inglés. Las oraciones de relativo explicativas pueden servir de guía en casos dudosos. Si decimos: *Las leyes aduaneras, regulando las importaciones, protegen la economía nacional*, explicamos o desenvolvemos la cualidad de todas las leyes aduaneras, y la expresión es correcta. Si quitamos las comas, especificamos o determinamos que sólo nos referimos a ciertas leyes aduaneras, *las que regulan las importaciones*, y el uso del gerundio es incorrecto. Compárense respectivamente con las oraciones de relativo explicativa y especificativa que les corresponden: *Las leyes aduaneras, que regulan las importaciones, protegen la economía nacional*; *Las leyes aduaneras que regulan las importaciones protegen...* Como puede verse, el pensamiento es diferente en una u otra construcción" (*Esbozo*, p. 491).

nantes: *El agresor huyó y (pero) fue detenido horas después...*" (*Esbozo*, pp. 488-489).

14.5. Son incorrectos los gerundios referidos a una palabra que, en su oración, desempeñe funciones distintas a sujeto o complemento directo. Son, pues, incorrectos los siguientes usos: *Estuvimos con los representantes sindicales, informándonos de que harían la huelga*; *Nos despedimos del acompañante, pidiéndonos que le escribiéramos*.

14.6. Es incorrecto (galicismo) el giro *como + gerundio*, excepto en los casos en que establece una comparación (*Habló como queriendo disculparse*): *Rechazó los argumentos de la defensa como siendo carentes de razón*.

15. Observaciones sobre la conjugación de algunos verbos

- abolir*: Véase *agredir*.
- adecuar*: Evítense la acentuación *adecúo, adecúa*, etc. Se conjuga como *averiguar*: *adecuo, adecua...*
- agredir*: "Según las gramáticas, sólo se usa este verbo en aquellas formas que tienen en su desinencia la vocal /i/; pero el *Diccionario* de la Academia ha suprimido, en el artículo *agredir*, la calificación de defectivo, sin duda porque no son raras en los periódicos formas como *agrede, agreden, agreda*" (Seco 1979, p. 17). El *Manual de Estilo* de EFE, sin embargo, prohíbe el uso de

14.3. *Gerundio referido al complemento directo*. El sujeto de un gerundio puede ser complemento directo de un verbo principal: *Vimos a Elena paseando por la calle*. Sólo son correctos los gerundios referidos a complementos directos de verbos que signifiquen percepción sensible o intelectual (*ver, mirar, oír, contemplar, recordar*, etc.) o representación (*dibujar, pintar, fotografiar, describir*, etc.). Además, el gerundio tiene que expresar una acción, transformación o cambio perceptible —y no estado o cualidad—, coincidente temporalmente con la del verbo principal. Por eso son incorrectos los gerundios siguientes: *Te envió una caja conteniendo libros*; *Conozco un vecino siendo muy rico*; *Se necesita una secretaria hablando inglés*; *La policía detuvo un camión transportando café de contrabando*.

14.4. *Gerundio de posterioridad*. El gerundio simple expresa una acción que coincide temporalmente con la del verbo de la oración en que se encuentre: *Enseñando se aprende*. "Los dos actos pueden producirse también en sucesión inmediata, anterior o posterior" (*Esbozo*, p. 488). Es decir, son también correctos aquellos gerundios que expresan posterioridad inmediata a la acción del verbo principal, como en: *Salió de la estancia dando un fuerte portazo* (el portazo ocurre inmediatamente después de salir).

Pero, en general, el gerundio es inadecuado para significar "posterioridad, consecuencia o efecto. Por esto son incorrectas frases como las siguientes: *El agresor huyó, siendo detenido horas después*; *Dictóse la sentencia el viernes, verificándose la ejecución al día siguiente* [...]. En estos ejemplos se trata de acciones coordinadas y no coincidentes, que se expresarían mejor enlazándolas por medios de conjunciones coordi-

las formas de este verbo que no tienen *-i* en la desinencia. Y recomienda observar la misma regla en la conjugación de los verbos *abolir, transgredir, preterir* y *balbucir*.

- agriar*: Hoy es más frecuente la acentuación *agrió* que *agrio*.
- ansiar*: "La acentuación *ansío* es más corriente que *ansio*" (*Esbozo*, p. 333).
- apretar*: "El empleo de las formas fuertes sin diptongo: *apreto, apretas*, etc. [...] es hoy vulgarismo en España y América" (*Esbozo*, p. 279, nota 20).
- asir*: Presente ind.: *asgo, ases, ase, asimos, asís, asen*. Presente subj.: *asga, asgas, asga, asgamos, asgáis, asgan*. Imperativo: *ase, asid*.
- balbucir*: Véase *agredir*.
- competer*: Hay que distinguirlo de *competir*. *Competer* significa 'pertener, tocar o incumbir'. *Competir* es 'contender, rivalizar'. *Competer* es regular; *competir* es irregular: se conjuga como *vestir*.
- competir*: Véase *competer*.
- concernir*: Verbo defectivo; "se emplea sólo en la tercera persona (singular y plural) de cada tiempo y en las formas no personales" (Seco 1979). Se usa casi exclusivamente en los presentes de indicativo, subjuntivo y en el imperfecto de indicativo.